



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-01184

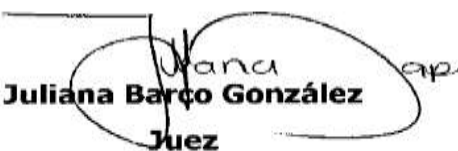
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de comunicación del nombramiento al curador Ad-Litem, **Dr. HOLMEDO PELAEZ GRISALES**, quien se localiza en el correo electrónico: holmedopg@hotmail.com, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva.

En ese sentido, dado que vencieron los términos para comparecer, se ordena requerir a dicho auxiliar de la justicia, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado frente a la orden emitida y comunicada en la fecha en mención, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se expide el oficio N° 886.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 27 jul 2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N° , fijados
a las 8:00 a.m.*

Secretario

car

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f422b4c3df5cb140ee809fc990ea3c306c7015b1ea0ecc42ce9cafe850a87f04**

Documento generado en 26/07/2022 01:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>